

tas en cuatro transversales, y se realizará en fases. En la primera, se pondrán en funcionamiento cinco posiciones denominadas «Villarino 1 y 2», «Grijota», «Tordesillas» y C. N. de Sayago. En fases posteriores se montarán las otras dos denominadas «Central de Hinojosa», «Moraleja» y «Tordesillas».

Para la protección de los circuitos de la subestación se instalarán interruptores automáticos de 2.500 A., y capacidad de ruptura superior a los 20.000 MVA. Completarán la instalación los preceptivos elementos de protección, maniobra y un edificio que alojará el cuadro general de control y los medios necesarios para el mantenimiento de la subestación.

La finalidad de la instalación será recoger la energía procedente de la Central nuclear de Sayago y verterla a los centros de consumo de la propia Empresa e interconectar las líneas a 380 KV., procedentes de la C. H. de Villarino.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV, del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en el plazo máximo de dieciocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización, a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 21 de julio de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora.

20985

RESOLUCION de 21 de julio de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento del transformador elevador de la Central térmica de Soto de Ribera, solicitada por «Electra de Viesgo, S. A.»; «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» y «Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Oviedo a instancia de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima»; «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» y «Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.», solicitando autorización para instalar un transformador elevador, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III, del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.»; «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» y «Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.», el establecimiento del transformador elevador de la central térmica de Soto de Ribera, autorizada por esta Dirección General con fecha 13 de febrero de 1979. Se diseñará para una potencia de 420 MVA., en servicio continuo, y una relación de transformación de 20/400 KV. Estará situado a la intemperie, con fosa de recogida de aceite y con un sistema automático de protección contra incendios formado por toberas difusoras de agua.

La finalidad es dar salida a la energía de la citada central. Lo que comunico a V. S.

Madrid, 21 de julio de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Oviedo.

20986

RESOLUCION de 21 de julio de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la variación de trazado de la línea a 220 KV. «Atarfe-Los Naranjos», en la provincia de Almería, de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Almería, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización de la variación del trazado de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la variación del trazado previsto en su parte final, en la provincia de Almería, de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. desde la subestación «Atarfe» (Granada) hasta la subestación «Los Naranjos» (Almería), autorizada y declarada en concreto su utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 4 de febrero de 1977, como con-

secuencia de haberse previsto la construcción de una nueva subestación denominada «Benahadux», variación consistente en la sustitución de la traza prevista desde el punto situado en el límite de la divisoria de los términos municipales de Alicún y Terque a la subestación «Los Naranjos», con una longitud aproximada de 10 kilómetros, por otra que en el citado punto, mediante un cambio de sentido de 205,65 grados respecto a la alineación precedente, efectuará un recorrido de aproximadamente nueve kilómetros, para llegar a un punto sito en el término municipal de Gádor, donde con un nuevo cambio de sentido de 171,39 grados y un recorrido aproximado de cinco kilómetros, llegará a la futura subestación antes citada.

No se alterará el tipo de la instalación proyectada y discurrirá por los mismos términos municipales que lo hacía anteriormente.

La finalidad es atender las necesidades futuras de consumo de energía eléctrica de Almería y su provincia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de cuatro meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 21 de julio de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Almería.

20987

RESOLUCION de 21 de julio de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 380 KV. «Pinar del Rey-Tajo de la Encantada», interprovincial Cádiz-Málaga, solicitada por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Cádiz, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 380 KV. con origen en la subestación de «Pinar del Rey», en la provincia de Cádiz, y final en la de «Tajo de la Encantada», en la provincia de Málaga. Dispondrá de simple circuito dúplex con conductores de aluminio-acero de 546,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y cadena de aisladores de vidrio. La longitud total será de 100 kilómetros, de los cuales 19,8 afectarán a la provincia de Cádiz, y 80,2 kilómetros a la de Málaga.

La finalidad es cerrar por el Sur el bucle a 380 KV. Almaraz-Guillena-Pinar del Rey y Tajo de la Encantada-Guadalquivir Medio-Almaraz, y garantizar la evacuación de la energía generada en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 21 de julio de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Cádiz y Málaga.